Radicado No.: 2-2026-040998
Fecha: 11-09-2026

Código validación comunicación: 392e5

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Ricardo José Arango Restrepo
Representante Legal
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.
angelica.cardona@afinia.com.co
Carrera 13 B # 26 - 78 Ed. Chambacú piso 3
Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: Cumplimiento de obligaciones contrato PRONE 1191 2023

En ejercicio de las labores de supervisión y una vez revisado el estado actual de ejecución del contrato PRONE GGC 1191 2023, *y* dando cumplimiento a lo señalado en el literal g), numeral 24 de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, se solicita a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. remitir los informe trimestrales de la ejecución de los recursos, los cuales deben incluir saldo inicial, detalle - movimiento de la ejecución y saldo final de los recursos, de manera resumida respecto a los grupos establecidos de Mano de Obra, interventoría, Utilidad, Administración, Remuneración , Reintegros y otros que el Ministerio considere necesario para dar cumplimiento a lo establecido por la CGN,

Por otra parte, y conforme con el numera 16 de la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA, el cual establece *“Entregar oportunamente la información que requiera EL MINISTERIO y/o los entes de control relativa a la ejecución del Contrato*”, se solicita a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. remitir a esta Supervisión los informes mensuales del contrato derivado de obra.

Finalmente, Se indica que, a la fecha de la presente comunicación, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., debería estar ejecutando la actividad “Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda.”, la cual según lo establecido en el Anexo No. 2 – “Cronograma” del Contrato, finaliza el 17 de septiembre de 2026, por lo que solicitamos enviar

los soportes de su cumplimiento o su estado en el informe del mes de agosto de 2026.

Por lo anterior, se solicita a la CARIBEMA DE LA COSTA S.A. E.S.P., en el término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, atender las solicitudes del presente comunicado, así como remitir los informes del Operador de Red en los tiempos establecidos contractualmente.

Cordialmente,



Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Afinia - Grupo Epm - (hollmann.schmalbach@afinia.com.co) - CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR

Elaboró: Martha Guadalupe Rincón Pedreros – Contratista –
Revisó: Carlos Mario Choles Benítez – Contratista –
Neila Luz Baleta Mizar – Contratista –
Luis Carlos Martinez Prada – Contratista –
Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –
Aprobó: